REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, DOS (2) de JUNIO de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN – EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 2012-00144-00.
Demandante: DOYES LILI PERALES SALAS.
Demandado: DAVID ANDRES CASTIBLANCO CISNEROS.

Procede el despacho a resolver sobre la constancia secretarial[1] e igualmente se allego providencia del honorable tribunal Superior del distrito judicial en mediante providencia de fecha 19 de agosto del año 2020[2] confirmo la providencia de fecha 12/11/2019[3], situación que no fue avisada en la constancia secretarial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca en el proveído del de fecha 19 de agosto del año 2020[4] confirmo la providencia de fecha 12/11/2019[5] proferido por este despacho.

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Secretaria del despacho realizar la liquidación de costas de segunda instancia en el termino de tres(03) dias[6].

TERCERO: **ORDENAR** a la Secretaria que le facilite las copias digitales al demandado por ser parte y previo a otorgarlas deberá expresar la finalidad de las mismas.

CUARTO: REQUERIR al Sustanciador del despacho **EDGAR ALAIN GARCIA** que en lo posible cumpla con los términos expuestos en su manual de funciones maxime de reiterarlo en la Circular 001 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Por lo tanto si las partes si lo desean puede invocar el memorial respectivo.

[1] Cuaderno principal No. 003 folio 114.
[2] Cuaderno 4 del tribunal superior del distrito judicial de Arauca folios 4 al 24.
[3] Cuaderno incidente de nulidad folios 17 al 19.
[4] ibidem.
[5] ejusdem.
[6] Articulo 118 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. Nº 170.

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar garcia – Edyeha

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
928f1330a4bcc245f7109bbffaae3913f1ceff0415cf2da5a4427266ef36cf89

Documento generado en 02/06/2021 06:46:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica